



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

12972

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre el Parque fotovoltaico Santa Cirga y Son Crespí Nou, Manacor. (31350/13)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 37 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 5 de febrero de 2015,

“CONSIDERANDO

1. *Que el objeto del proyecto es la instalación de un parque solar de 59,85 Mwp (49,4 MWn), una red de 66 Kv y un Centro de Transformación en el TM de Manacor en las parcelas 496 y 504 del polígono 7 y en la parcela 3 del polígono 8.*

2. *Que las características de las instalaciones son:*

a. Ocupación 908.330,8m²

b. Ocupación real (sin tener en cuenta espacios libres): 375,150,25m²

c. 249.392 Paneles solares, anclados con pilones de acero galvanizado con una altura máxima de 3m.

d. 26 inversores en casetas prefabricadas de aproximadamente 24m².

e. Redes sepultadas de baja y alta tensión por caminos existentes

f. Subestación privada con una zona de intemperie de 5.350m², edificio de control de 96m² con una altura máxima de 4m y 1.664,5m² de viales internos.

3. *Que de acuerdo con el PTI de Mallorca el proyecto se desarrolla en suelo clasificado como suelo rústico general SRG y el punto de evacuación en la línea de Alta Tensión existente SE Bessons-SE Cala Millor en SRG-Forestal.*

Las parcelas se encuentran fuera de espacio natural protegido, fuera de RN2000. En área con vulnerabilidad de acuífero leve, moderada y una pequeña parte de la parc. 3 pol.8 clasificada con vulnerabilidad alta y el proyecto se desarrolla fuera de área de protección territorial y áreas de prevención de riesgos.

4. *Que el Informe técnico de 23 de enero de 2015, ha informado favorablemente el proyecto, una serie de condicionantes, recordatorios y recomendaciones, en base a las siguientes consideraciones:*

a. Que el proyecto contribuirá a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a cumplir los objetivos del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.

b. Que las placas solares se instalarán en 200m hacia el interior de las parcelas desde la carretera, respetando la pendiente y la vegetación arbórea existente, las edificaciones tendrán acabados adecuados con el suelo donde se encuentran y en 70m de bienes catalogados. Las redes discurrirán enterradas por caminos existentes.

c. Que se han presentado alternativas a las instalaciones del proyecto.

d. Que se identifican y se valoran determinados impactos en la fase de construcción, funcionamiento y desmantelamiento.

e. Que uno de los principales impactos previstos del proyecto es el impacto paisajístico y que se ha presentado un anexo de incidencia paisajística y una adenda que analiza la visibilidad del mismo y da respuesta a algunas de las alegaciones presentadas.

f. Que se tomarán determinadas medidas protectoras y correctoras para evitar los impactos más destacados de la ejecución y funcionamiento del proyecto incidiendo sobre el paisaje y se presenta un plan de vigilancia.

g. Que durante el periodo de exposición pública se ha recibido siete alegaciones que han sido contestadas por el promotor y se han emitido informes de las administraciones consultadas algunos de ellos favorables con condicionantes.

h. Que el presupuesto total es de 50.839.465,30€, que incluye 156.250€ del capítulo 8 Plantaciones y trabajos de jardinería

4. *Que el Informe Jurídico de 27 de enero de 2015 de la CMAIB, ha informado favorablemente el proyecto, una serie de condicionantes, recordatorios y recomendaciones.*

5. *Que el Subcomité de AIA, en sesión de 29 de enero de 2015, acordó informar favorablemente desde el punto de vista meramente ambiental el proyecto “PARQUE FOTOVOLTAICO, SANTA CIRGA Y SON Crespí Nou” TM MANACOR, con las medidas correctoras y el Plan de*





Vigilancia Ambiental presentado con una serie de condicionantes, recordatorios y recomendaciones, de acuerdo con las propuestas de los Informes técnico y jurídico de 23 y 27 de enero de 2015.

6. Que, durante la sesión del Pleno de la CMAIB, de 5 de febrero de 2015, y a raíz de las intervenciones de algunos de sus miembros, se ha manifestado no estar de acuerdo con la propuesta favorable del subcomité por considerar que carece completar determinados trámites en el procedimiento sustantivo y que la magnitud del proyecto exige que esté previsto en los instrumentos de planificación de energías renovables y de ordenación del territorio, así como que en los procedimiento de declaración de interés general o de utilidad pública de proyectos de instalación y de producción de energía eléctrica a partir de fondo de energía renovable, con superficie superior a las 4 Ha, es preceptivo y vinculando el informe del órgano competente en materia de agricultura sobre la ubicación (artículo 106 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears).

ACUERDA

INFORMAR DESFAVORABLEMENTE el proyecto "PARQUE FOTOVOLTAICO, SANTA CIRGA Y SON CRESPI NOU" (TM MANACOR), por las siguientes razones: falta completar determinados trámites en el procedimiento sustantivo y la magnitud del proyecto exige que esté previsto en los instrumentos de planificación de energía renovables y de ordenación del territorio.

Se recuerda además que en los procedimiento de declaración de interés general o de utilidad pública de proyectos de instalación y de producción de energía eléctrica a partir de fondo de energía renovable, con una ocupación superior a las 4 Ha, es preceptivo y vinculante el informe del órgano competente en materia de agricultura sobre la ubicación, (artículo 106 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, agraria de las Illes Balears)."

Palma, 7 de agosto de 2015

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

